



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 669 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

17 OCT. 2024

**VISTOS:** El Memorandum N° 02432-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 10 de octubre del año 2024, disponiendo la proyección de **Resolución Directoral sobre: "término de SERUMS de la Licenciada en Enfermería HERLINDA PEDRAZA GARCIA en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE en el Centro de Salud de CHOCCPUQUIO (...)"**, en mérito a la Hoja de Tramite N° 08627, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 015980 - 2023-2**, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, **Licenciada en Enfermería HERLINDA PEDRAZA GARCIA**, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 01 de octubre del año 2023 al 30 de setiembre del año 2024, en el Centro de Salud de Choccepuquio, del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurímac, en la modalidad de **SERUMS EQUIVALENTE, grado de dificultad 4**;

Que, mediante documentos de vistos presentado por **HERLINDA PEDRAZA GARCIA, de profesión Licenciada en Enfermería**, egresado de la Universidad Tecnológica de los Andes, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud de Choccepuquio, del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER**, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por **HERLINDA PEDRAZA GARCIA**, identificado con DNI N° 43149237, de profesión **Licenciada en Enfermería**, efectuado desde **01 de octubre del año 2023 al 30 de setiembre del año 2024**, en la modalidad de **SERUMS EQUIVALENTE, Grado de dificultad 4**, en el Centro de Salud de Choccepuquio, del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
D.G.  
D. Ejec.  
Interesado  
Arch./vvd

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
COP: N° 23333  
DIRECTOR GENERAL